

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 156-2015-CAFED/GG

Callao, 25 de junio de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Oficio N° 994-2015-DIR-UGEL-VENTANILLA, de fecha 19 de marzo de 2015, del Director del Programa Sectorial III, el Informe N° 003-2015-CAFED/GIE/ARIV, de fecha 27 de marzo de 2015, del Ingeniero de Planta –CAFED, el Memorándum N° 287-2015-CAFED/GIE, de fecha 18 de junio de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Informe N° 24-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 24 de junio de 2015, de la Responsable de Menor Cuantía, el Informe N° 0099-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 24 de junio de 2015, del Especialista del Estudio de Mercado, el Informe N° 408-2015/GRC/CFAED/GA/SGL/VAGT, de fecha 24 de junio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 346-2015-CAFED/GA, de fecha 24 de junio de 2015, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 417-2015-CAFED/GPP, de fecha 24 de junio de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 319-2015-CAFED/GIE, de fecha 24 de junio de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y, el Informe N° 448-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de junio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 994-2015-DIR-UGEL-VENTANILLA, de fecha 19 de marzo de 2015, el Director del Programa Sectorial III, remite a la Gerencia General de CAFED, la información relacionada a las Instituciones Educativas que necesitan con carácter de muy urgente el mantenimiento, acondicionamiento y rehabilitación de las instalaciones existentes;

Que, siendo así, mediante proveído s/n, de fecha 20 de marzo de 2015, la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el documento antes mencionado para su evaluación y fines pertinentes;

Que, con Informe N° 003-2015-CAFED/GIE/ARIV, de fecha 27 de marzo de 2015, el Ingeniero de Planta –CAFED, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, las fichas técnicas correspondientes a solicitudes de Instituciones Educativas de Ventanilla. Asimismo, se realizó las respectivas inspecciones técnicas que fueron realizadas los días 23, 24, y 26 de marzo;

Que, en merito a ello, mediante Memorándum N° 287-2015-CAFED/GIE, de fecha 18 de junio de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite a la Gerencia de Administración, los términos de referencia de la actividad “**MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N° 152 – VENTANILLA**”, a fin de que se sirvan determinar el Valor Referencial, para la prosecución de los trámites correspondientes;

Que, mediante Acta N° 008, Acuerdo N° 018-2015, del 24 de junio de 2015, el Consejo Directivo del CAFED aprobó elevar al Consejo Regional del Callao el programa complementario, **MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N° 152 – VENTANILLA**”;



147
181

Que, con proveído s/n, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, para su conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 24-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 24 de junio de 2015, la Responsable de Menor Cuantía, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de Mercado Menor a 3 UIT de la "MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N° 152 – VENTANILLA", con sus anexos correspondientes, analítico desagregado, especificaciones técnicas y términos de referencia;

Que, de igual manera, mediante Informe N° 0099-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 24 de junio de 2015, el Especialista del Estudio de Mercado, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de mercado de Bienes y Servicios, correspondiente a la actividad "MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N° 152 – VENTANILLA", contratación del Bien y Servicio, establecido en sus Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas Convenio Marco;

Que, siendo así, con Informe N° 408-2015/GRC/CFAED/GA/SGL/VAGT, de fecha 24 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, remite el Valor Referencial y el Informe del Responsable de Menor Cuantía, correspondiente a la actividad "MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N° 152 – VENTANILLA";

Que, mediante Memorándum N° 346-2015-CAFED/GA, de fecha 24 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Informe del Valor Referencial correspondiente a la actividad "MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N° 152 – VENTANILLA";

Que, por su parte, mediante Memorándum N° 417-2015-CAFED/GPP, de fecha 24 de junio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la certificación Presupuestal del componente "MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N° 152 – VENTANILLA", por el importe de S/. 260,183.26 Nuevos Soles;

Que, con Memorándum N° 319-2015-CAFED/GIE, de fecha 24 de junio de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente de la actividad en mención, la misma que cuenta con Acuerdo N° 018-2015, suscrito en el Acta N° 008-2015, de fecha 24 de junio de 2015; a fin de que se sirva emitir la Resolución Gerencial General, correspondiente que apruebe la actividad por el monto de S/. 260, 183.26 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 448-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de junio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación del Expediente "MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N° 152 – VENTANILLA", por un monto ascendente a S/. 260,183.26, (Doscientos sesenta mil ciento ochenta y tres con 26/100 Nuevos Soles);

Que el artículo 3°, de la Ley N° 27613, establece que "El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Publico a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...);



146
179

Que, con Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo ello así y, del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido por el literal e), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, la misma que establece, **"literal e). Programa de construcción de infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores"**;

Que, adicionalmente, la Ley 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por otro lado, de la revisión del Informe Técnico, se observa que el área usuaria requiere ejecutar la actividad se observa que el área usuaria requiere ejecutar la actividad **"MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N° 152 – VENTANILLA"**, ya que la misma se encuentra enmarcada dentro del literal e), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la Ley N° 29775; siendo además que establece como objetivo dar el correcto mantenimiento y la respectiva remodelación de la infraestructura básica provisional de la I.E.I N° 158. Fortalecer la educación pública en todos los niveles y modalidades educativas en la Región Callao, incrementado la calidad, promoviendo la participación de la comunidad alumnos, docentes y padres de familia. Beneficiando a 105 alumnos del centro educativo en mención. Asimismo, al presente actividad cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/. 260,183.26, (Doscientos sesenta mil ciento ochenta y tres con 26/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la actividad **"MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N° 152 – VENTANILLA"**, por el monto de S/. 260,183.26, (Doscientos sesenta mil ciento ochenta y tres con 26/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **"MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N° 152 – VENTANILLA"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **"MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N° 152 – VENTANILLA"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.



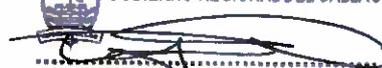
164
120

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED - CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED